

Legislación Nacional

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS Decreto 1532/2008 Modifícase la distribución de cargos y horas de cátedra del Presupuesto de la Administración Nacional vigente para el corriente ejercicio. Desígnase transitoriamente Subdirector de Asuntos Judiciales de la Procuración del Tesoro de la Nación. Bs. As., 18/9/2008 VISTO el Expediente N° 372/08 del registro de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, la Ley N° 26.337, los Decretos Nros. 993/91 T.O. 1995, 491 del 12 de marzo de 2002 y 601 del 11 de abril de 2002, y CONSIDERANDO: Que el señor Procurador del Tesoro de la Nación solicita la cobertura transitoria del cargo de Subdirector Nacional de Asuntos Judiciales dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS JUDICIALES de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, el que oportunamente fuera incluido en el Nomenclador con Funciones Ejecutivas. Que por el artículo 7° de Ley N° 26.337 se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS o del PODER EJECUTIVO NACIONAL de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de esa misma ley. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción correspondiente. Que la persona propuesta para cubrir el cargo en cuestión reúne los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para su desempeño. Que a los efectos de implementar la referida cobertura transitoria resulta menester designar a la persona que se propone con carácter de excepción a los establecido en el Título III, Capítulo III, y el Título VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 T.O. 1995 y a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.337. Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS para atender el gasto resultante de la medida que se aprueba por el presente. Que con la medida que se propicia no se altera el total de cargos aprobados para la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS por la Decisión Administrativa N° 1/08. Que se ha dado debido cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 6° del Decreto N° 601 de fecha 11 de abril de 2002. Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y los artículos 7° y 10 de la Ley N° 26.337, como así también en función de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° ? Modifícase la distribución de los cargos y horas de cátedra del Presupuesto de la Administración Nacional vigente para el corriente ejercicio de la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, de acuerdo al detalle obrante en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto. Art. 2° ? Desígnase transitoriamente y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en la planta permanente de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, a la persona consignada en el Anexo II que forma parte integrante de la presente medida, en el cargo allí indicado, con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III, y el Título VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 T.O. 1995 y a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 26.337. Art. 3° ? El cargo involucrado en este acto deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA ?Decreto N° 993/91 T.O. 1995?, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de este acto. Art. 4° ? El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. Art. 5° ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Sergio T. Massa. ? Aníbal D. Fernández. ANEXO I ANEXO II